



CARTA TESTAMENTARIA

Yo, Betsey Betzabet Chavez Chino, en pleno uso de mis facultades mentales dejo la presente carta testamentaria habiéndome recluida injustamente en el establecimiento penitenciario Anexo Mujeres Chorrillos, Pabellón 1, Régimen Cerrado Ordinario, con la finalidad de que sea mi señora madre Doña Herminia Chino Calli quien haga prevalecer mis derechos y beneficios civiles, es por tanto mi representante legal inscrita en Registros Públicos a través de una carta poder notarial de facultades absolutas. — — — — —

Mediante este documento de puño y letra de la suscrita deseo que se cumpla mi última voluntad, debido a que me es humanamente imposible continuar resistiendo físicamente a todos los maltratos y abusos del INPE (Instituto Nacional Penitenciario) adscrito al Ministerio de Justicia y que responde directamente a la Sra. Dina Brilka Baluarte Zagarra, y que tienen como consigna mi deterioro continuo, imposibilitando que la suscrita pueda asistir a sus diligencias judiciales como lo venía haciendo, debido al constante ACOSO, MALTRATO Y TORTURA que no solo no han cesado sino que empeoran día a día, impidiendo incluso mi desplazamiento a los servicios higiénicos, haciéndome reglar constante, amenazas de muerte, no permitiéndome reunir con mi defensa técnica como lo ordena el Reglamento del Código de Ejecución Penal; mi agotamiento se vio traducido en una medida de fuerza de una huelga de hambre de quince (15) días, creyendo de buena fe que el INPE cesaría el acoso y las represalias, cumpliendo con la RENOVACIÓN INMEDIATA de la Directora Nelly Aquino Guardales, su Jefa OTT Vilma Páucar y su Jefa de Seguridad Elvia Górdova Mondragón; sin embargo la consigna es evitar que yo me defienda en juicio oral y lo que se busca es que yo asista solo como un ORNAMENTO, ya que me envían dopada a diligencias judiciales con FLUOXETINA y/o ALPRAZOLAM, por lo tanto en tales circunstancias es mi decisión. — — — — —

PRIMERO: Retomar y radicalizar mi medida de fuerza a una huelga de hambre seca, no he de permitir revisión médica ni tampoco reanimación en ningún centro hospitalario, pues no tiene sentido alguno que me hidraten y los abusos del INPE continúen; esa es mi voluntad. —

SEGUNDO: Solicito que sea el Padre José Manuel Alonso quien me dé su bendición. —

TERCERO: Solicito realizar una videollamada a fin de despedirme de mis señores padres DON JOSÉ CHAVEZ FARRAN Y DOÑA HERMINIA CHINO CALLI, a quienes amo profundamente y sé que la justicia restituirá en favor de ellos como mis ASCENDIENTES todo lo que a mí me fue arrebatado. — — — — —

CUARTO: Solicito que mis restos le sean entregados al Dr. Raúl Herón Noblecillo Okechea en la morgue de Lima y se cumpla todo el protocolo de ley, y sea él el encargado de llevarlos a mi ciudad natal TACNA, donde pido que sean cremados. — — — — —

QUINTO: Dejo mi espíritu de lucha constante, mi carácter pacifista y mi voz en los corazones de todos los peruanos que anhelan un Perú más justo y humano.

Chorrillos, 19 agosto de 2025.

Betsey Betzabet Chavez Chino
DNI 45746592